

## SINTONÍA ELECTORAL

*Consejero Electoral,  
Francisco Bello Corona*

### **A propósito de los conteos rápidos**

Uno de los temas que han destacado en torno a las elecciones que se celebrarán el próximo dos de junio es el relativo a los conteos rápidos (CR), los cuales serán implementados por el Instituto Nacional Electoral (INE) tanto para las tres elecciones federales (Presidencia, senadurías y diputaciones), como para las nueve elecciones locales en las que se renovará el Poder Ejecutivo respectivo.

En efecto, además del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), la normativa electoral también contempla los CR como un mecanismo para informar acerca de los resultados electorales. En esta tesitura, considero que es importante para la ciudadanía conocer algunas de las similitudes y diferencias entre ambos mecanismos.

En cuanto a las similitudes se tiene que, por un lado, ambos proporcionan información acerca de los resultados electorales sin hacerse un cómputo formal de los votos. Por el otro, los resultados que ambos arrojan no son definitivos, ya que su carácter es estrictamente informativo.

Respecto a las diferencias, el insumo del PREP son los resultados asentados en todas y cada una de las actas de escrutinio y cómputo. Por su parte, los CR se realizan con base en una muestra representativa de casillas y mediante procedimientos estadísticos. Derivado de esto, en el

PREP el porcentaje de votación obtenido se actualiza constantemente de conformidad con la recepción de las actas referidas. Por su parte, los CR proporcionan un sólo resultado, en el cual se señalan los límites superior e inferior del porcentaje de la votación que podrían ser obtenidos por las candidaturas.

Aunado a lo anterior, la implementación del PREP es obligatoria para todas las elecciones ordinarias mientras que, a nivel de las entidades federativas, los CR sólo son obligatorios para aquellas elecciones en las que se renueva la titularidad del Poder Ejecutivo. En concordancia, para la renovación de la Gubernatura de nuestra entidad, la cual se llevó a cabo el año pasado, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) implementó el PREP, mientras que el INE (en ejercicio de su atribución de asunción parcial) implementó los CR. Es importante destacar que los datos proporcionados por ambos mecanismos coincidieron, ya que los resultados del PREP estuvieron dentro de los límites señalados en los CR.

Señalado lo anterior, y en el contexto de nuestro actual proceso electoral local, no puede pasar inadvertido que para estas elecciones (en las cuales se renovarán el Congreso y los ayuntamientos), no se implementarán los CR. Sin embargo, la ciudadanía mexiquense puede contar con que el IEEM cumplirá con su obligación legal de entregar resultados ciertos y fidedignos desde el día de la jornada electoral. Para ello, llevamos ya meses trabajando en la implementación de nuestro PREP, a través del cual se podrá dar puntual seguimiento a los resultados electorales y, con ello, fortalecer la confianza ciudadana en los procesos electorales.